



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 275/2015

México, D.F., a 7 de noviembre de 2015.

RECONOCE CDHDF ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES 7 Y 8/2015 RELACIONADAS CON POBLACIÓN CALLEJERA

- **Exhorta al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a aceptar la Recomendación 7/2015, misma que no fue respondida por la administración anterior**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) expresa su reconocimiento a las Delegaciones Coyoacán y Venustiano Carranza, así como a las secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Seguridad Pública, y de Desarrollo Social, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y a la Procuraduría General de Justicia, todas del Distrito Federal, por la aceptación de la Recomendación 07/2015.

De la misma manera reconoce a las secretarías de Seguridad Pública y de Salud, también del Distrito Federal, por la aceptación de la Recomendación 08/2015. Ambos instrumentos fueron emitidos el 27 de agosto del presente año, por los casos de retiros forzados y deficiencia en la atención a la salud de personas en situación de calle, respectivamente.

Con la aceptación del instrumento 07/2015, las autoridades recomendadas y colaboradoras se han comprometido, en general, a elaborar programas de capacitación y sensibilización, llevar a cabo un

diagnóstico y fortalecer las áreas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, dar vista a los órganos internos de control para determinar las responsabilidades administrativas de servidoras y servidores públicos involucrados.

También a construir protocolos interinstitucionales para la atención de personas en situación de calle localizadas en espacios públicos, instruir a todo el personal que tiene contacto directo con poblaciones en situación de vulnerabilidad para que desempeñen sus funciones con apego total a los derechos humanos, integrar dentro de la currícula de formación policial elementos de conocimiento de los derechos humanos de las personas en situación de calle, y a gestionar diversos apoyos sociales a favor de las personas afectadas.

Asimismo, a impulsar de forma conjunta un foro de discusión para analizar las implicaciones de la aplicación de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en relación con la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas en situación de calle, continuar brindando acompañamiento jurídico pertinente y adecuado al contexto de situación de vulnerabilidad de las víctimas.

También aceptaron diseñar e implementar una campaña masiva de concientización sobre los derechos humanos de la personas en situación de calle, dirigida tanto a la ciudadanía en general, como a las servidoras y servidores públicos, y ordenar la reapertura de las investigaciones con base en los hechos documentados en la propia Recomendación.

Respecto a la Delegación Cuauhtémoc, esta Comisión refrenda la solicitud al actual Jefe Delegacional para que responda y acepte el

instrumento recomendatorio, a fin de garantizar los derechos de las poblaciones callejeras de dicha demarcación y contribuir a la no repetición de los hechos, toda vez que la anterior administración fue omisa en contestar dicho instrumento, pese a los requerimientos de este Organismo, situación por la cual se solicitó la intervención del órgano interno de control.

Por otra parte, para atender el instrumento recomendatorio 08/2015, las autoridades recomendadas –según corresponda- deberán diseñar e implementar una campaña permanente de prevención, detección y atención de enfermedades en población en situación de calle; así como a adecuar las reglas de operación de ciertos programas sociales, a fin de eliminar las cláusulas o requisitos que representen un obstáculo para que las y los pacientes pertenecientes a grupos en situación de calle puedan ser beneficiarios.

De la misma manera, deberán elaborar e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en derechos de las personas en situación de calle, dirigido a personal del Centro Regulador de Urgencias Médicas; revisar y adecuar los protocolos de actuación y coordinación entre personal del mencionado Centro y del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, a fin de garantizar que las y los pacientes pertenecientes a grupos de personas en situación de calle sean trasladados sin demora a unidades médicas de la red de esta Ciudad.

Otras acciones incluyen instruir a todo el personal de dicho Escuadrón a cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 con toda la población que requiera sus servicios, en particular con pacientes

integrantes de población en situación de calle, indemnizar a la persona agraviada del caso 3, por concepto de daño material e inmaterial, así como a dar vista a las instancias competentes para que se inicien los procedimientos correspondientes en materia de responsabilidades administrativas y/o penales en contra de las y los servidores públicos involucrados en la comisión de las violaciones a derechos humanos acreditadas en la Recomendación.

Con el fin de vigilar el cumplimiento de estas Recomendaciones, la CDHDF dará un puntual seguimiento a las actuaciones de las autoridades recomendadas y colaboradoras, y continuará dando acompañamiento a las víctimas.

www.cd hdf.org.mx